



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0195-2013-UNAM

Moquegua, 20 de mayo de 2013

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de mayo del 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 9336-2007- CONAFU de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Objetivo de la presente Directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua para viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos institucionales.

Que, el otorgamiento de dinero por la modalidad de encargo interno, se realiza en forma excepcional, cuando la Oficina de Logística no pueda atender un determinado servicio o actividad, debido a restricciones justificadas en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, estando a las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de mayo de 2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el manejo de Fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en diez (10) folios y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias administrativas y Académicas de la UNAM para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

#### DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (0)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Ferra  
SECRETARIO GENERAL